



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

# Resolución

DE ALCALDÍA N° 366-2023-MDR

Puerto Malabrigo, 25 de octubre del 2023



- El Expediente Administrativo N° 5732-2023, de fecha 06 de setiembre del 2023, presentado por la Presidenta de la Asociación de Recicladores de Puerto Malabrigo – Sra. Azucena Judith Armas Calderón, solicita el reconocimiento oficial, y;



## CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú determina que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: En materia de participación vecinal; 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; 5.3 Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, asimismo el artículo 84° de la citada Ley, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: “2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.1. Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local. 2.10. Resolver administrativamente los conflictos entre vecinos y fiscalizar el cumplimiento de los acuerdos de las juntas de propietarios de edificios y de las juntas vecinales de su localidad, con facultad para imponer sanciones por dichos incumplimientos, luego de una obligatoria etapa de conciliación extrajudicial. 2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.”

Que, el artículo 111° del mismo cuerpo legal, establece que “Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.”, asimismo, el artículo 113° señala que “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 1. Derecho de elección a cargos municipales. 2. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales. 3. Derecho de referéndum. 4. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado. 5. Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula. 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7. Comités de gestión.”

Que, mediante expediente del rubro visto, de fecha 06 de setiembre del 2023, la Sra. **AZUCENA JUDITH ARMAS CALDERON**, en calidad de Presidenta de la “ASOCIACION DE PASAJE LIMA N° 602 - Puerto Malabrigo (Plaza de Armas) Cel. 936405563 ✉ muni\_razuri@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI  
Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

**RECICLADORES DE PUERTO MALABRIGO" - AREPMA, pone de conocimiento que en Asamblea General de fecha 02 de setiembre del año 2023 se conformó la Nueva Junta Directiva, por lo que solicita a esta entidad, se le otorgue el reconocimiento conforme a Ley, según el siguiente detalle:**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	AZUCENA JUDITH CALDERON ARMAS	45755752
VICEPRESIDENTE	FLAVIO RENE LOAY ZA BACA	47115661
SECRETARIA	ESTHER IRIGOIN COLUNCHE	32782560
TESORERA	PRIMITIVO VILLANUEVA AGUILAR	33818915



Que, mediante Informe N° 591-2023-MDR-GDEIS/KABN, de fecha 25 de octubre del año en curso, La Gerente de Desarrollo Economico e Inclusión Social CP Kelly Anamilet Bueno Nuñez, solicita a quien corresponda emitir el acto resolutivo reconociendo al comité DE LA "ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUERTO MALABRIGO" – AREPMA, todo ello por haber cumplido con los requisitos exigidos en el TUPA Municipal;



Que, mediante INFORME N° 0160 – 2023 - OAL/MDR/JRZA de fecha 25 octubre del 2023, suscrito por el Abog. Javier R. Zavaleta Aguirre – Asesor Legal de la MDR, emite opinion legal sobre reconocimiento oficial de Asociación de Recicladores de Puerto Malabrigo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** OTORGAR RECONOCIMIENTO OFICIAL a la Junta Directiva de la "ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUERTO MALABRIGO" - AREPMA, por los considerandos expuestos en la presente resolución, la misma que se encuentra conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	AZUCENA JUDITH CALDERON ARMAS	45755752
SECRETARIO	FLAVIO RENE LOAY ZA BACA	47115661
TESORERO	ESTHER IRIGOIN COLUNCHE	32782560
VOCAL	PRIMITIVO VILLANUEVA AGUILAR	33818915

**Artículo 2°.** ESTABLECER que el periodo de vigencia de la Junta Directiva de la "ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUERTO MALABRIGO" – AREPMA, será para el periodo del año 2023 al año 2025;

**Artículo 3°** DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional proceda a publicar la presente resolución en el portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE Y CÚMPLASE.**

C.e.  
Gerencia  
GDEeIS  
Imagen  
Interesados  
File

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI  
PUERTO MALABRIGO  
Elvis Roger Díaz Cueva  
ALCALDE